



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-382
26 de noviembre de 2019

“Por medio de la cual se ordena una actualización
en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 20 de noviembre 2019 y,

CONSIDERANDO

El señor Mauricio Martínez Bernal, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.189.602 de Florencia-Caquetá, se encuentra inscrito en el Registro Seccional de escalafón de la Carrera Judicial, siendo su última actualización la realizada mediante Resolución CSJHR16-247 del 29 de agosto de 2016, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el cargo de Escribiente del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Gigante.

De conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Sala profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

El señor Mauricio Martínez Bernal participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o equivalentes nominado.

Mediante Acuerdo No. CSJHUA19-22 del 22 de marzo de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila conformó la lista de candidatos para proveer el cargo de Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o equivalentes nominado, del Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Neiva, incluyendo en ella al señor Mauricio Martínez Bernal.

Que el doctor Manuel Adolfo Rincón Barreiro, en su calidad de Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Neiva, a través de la Resolución No.036 del 5 de septiembre de 2019, nombró al señor Mauricio Martínez Bernal como Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o equivalentes nominado en propiedad y la respectiva posesión se formalizó el 30 de septiembre de 2019, con efectos fiscales a partir del 1 de octubre de 2019.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa, se hace necesario actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Mauricio Martínez Bernal como Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o equivalentes nominado en propiedad del Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Neiva.

Esta Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º. del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del señor Mauricio Martínez Bernal, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.189.602 de Florencia, Caquetá, como Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o equivalentes nominado en propiedad, del Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Neiva.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos, 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A., deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR